

COMUNICADO DE LA GERENCIA GENERAL DE PODER JUDICIAL SOBRE SUSPENSIÓN DE LABORES

La Gerencia General del Poder Judicial cumple con informar lo siguiente:

De conformidad al Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario, a la disposición del aislamiento social obligatorio y a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ de fecha 16 de marzo de 2020, se comunica a los trabajadores de la Gerencia General, que se suspende las labores del Poder Judicial, en vía de regularización, a partir del 16 de marzo de 2020, y por el plazo de 15 días calendario.

Se dictarán las medidas pertinentes para la continuidad, sólo de los servicios indispensables, de la Gerencia General, para lo cual se autorizará el trabajo mediante acceso remoto en los casos que se requiera, restringiéndose el trabajo presencial a lo mínimo indispensable, expidiéndose la credencial respectiva.

El personal de la Gerencia General que necesite apoyo en materia de salud, deberá comunicarse con la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, mediante vía telefónica o por correo electrónico.

Los contratos de trabajo del personal sujeto a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 1057 (CAS) y N° 728, que venzan en el mes de marzo del presente año, quedan prorrogados automáticamente por 30 días adicionales, dentro del mismo régimen laboral y bajo las mismas condiciones del contrato vigente.

Bajo ningún caso, el personal de apoyo que se designe estará comprendido por personas en condición de vulnerabilidad.

Lima, 16 de marzo de 2020